



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000858/17
BITÁCORA: 10/S5-0333/03/17

Durango, Durango, 29 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**MARCO ANTONIO, MARIO ALBERTO, CLAUDIA MARCELA LOS TRES DE APELLIDOS MANCINAS
ORTIZ Y OTROS 7 MÁS.**
AVENIDA FRANCISCO VILLA NO. 312 COLONIA FRANCISCO VILLA C.P. 34130
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002762/12 de fecha 19 de Septiembre de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARCO ANTONIO, MARIO ALBERTO, CLAUDIA MARCELA LOS TRES DE APELLIDOS MANCINAS ORTIZ Y OTROS 7 MÁS.	P.P. CUEVECILLAS Y CULEBRAS	6762.16	Pueblo Nuevo	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

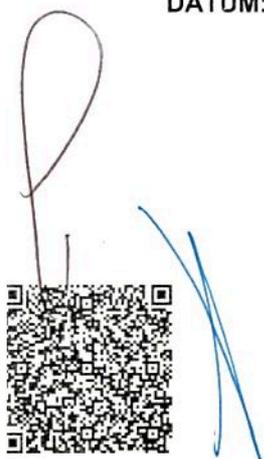
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. CUEVECILLAS Y CULEBRAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	512460.56	2590250.48





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000858/17
BITÁCORA: 10/S5-0333/03/17

Durango, Durango, 29 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	510729.9	2591611.25
3	509354.31	2592774.35
4	509561.42	2594504.86
5	509041.77	2594559.03
6	509151.08	2595490.27
7	509295.82	2596733.73
8	506060.29	2597116.31
9	506069.95	2600326.19
10	507093.8	2600625.9
11	510021.09	2601521.03
12	510091.61	2603167.31
13	515299.95	2604121.25
14	514167.03	2598540.27

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. CUEVECILLAS Y CULEBRAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/09/12 - 31/05/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/06/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	29/03/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	383.05	469	Metros cúbicos v.t.a.
6	29/03/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	383.05	244	Metros cúbicos v.t.a.
6	29/03/17 - 31/12/17	Pinus muerto	383.05	14	Metros cúbicos v.t.a.
6	29/03/17 - 31/12/17	Pinus spp.	383.05	13905	Metros cúbicos v.t.a.
6	29/03/17 - 31/12/17	Quercus spp.	383.05	7632	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	520.63	256	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	520.63	295	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	520.63	13693	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	520.63	5196	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	469.42	461	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	469.42	729	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	469.42	13694	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	469.42	6668	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000858/17
BITÁCORA: 10/S5-0333/03/17

Durango, Durango, 29 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

9	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	500.1	468	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	500.1	481	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	500.1	13713	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	500.1	7987	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	448.04	310	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	448.04	285	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	448.04	13665	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	448.04	5994	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	417.92	356	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	417.92	321	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	417.92	13	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	417.92	13630	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	417.92	5737	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	351.25	221	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	351.25	308	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	351.25	6	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	351.25	13782	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	351.25	5276	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. CUEVECILLAS Y CULEBRAS

145,809.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. CUEVECILLAS Y CULEBRAS	3,090.41 (tres mil noventa punto cuarenta y uno)	145,809.000 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000858/17
BITÁCORA: 10/S5-0333/03/17

Durango, Durango, 29 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. CUEVECILLAS Y CULEBRAS	P-10-023-CUE-004/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT-296

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Mediante la modificación al plan de corta vigente, se pretende incorporar al aprovechamiento forestal maderable una superficie de 386.06 ha de los cuales 36.38 ha estaban consideradas como protección y conservación, 328.05 ha como producción y 21.63 ha en restauración. Con la evaluación realizada al recuso forestal en estas áreas, se determinó que tiene las características silvícola-dasométricas y ecológicas para ser incorporadas al plan de corta, sin poner en riesgo la sustentabilidad del recurso forestal
12. De conformidad con el artículo 2, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000858/17
BITÁCORA: 10/S5-0333/03/17

Durango, Durango, 29 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

- Deberá reforestar un total de 292.31 hectáreas, conforme a la siguiente distribución: 2017, 36.58 ha; 2018, 46.90 ha; 2019, 47.53 ha; 2020, 46.80 ha; 2021, 29.64 ha; 2022, 50.79 ha; 2023, 34.07 ha. La densidad de plantación será 2500 plantas por hectárea. También deberá realizar desbroza y chaponeo en un total de 1763.53 hectáreas de acuerdo a lo que se indica a continuación: 2017, 136.97 ha; 2018, 345.41 ha; 2019, 266.32 ha; 2020, 310.24 ha; 2021, 250.98 ha; 2022, 308.73 ha y 2023, 144.88 ha. Deberá realizar podas y pre aclareos en un total de 129.32 hectáreas, de acuerdo a lo siguiente: 2017, 22.36 ha; 2018, 4.72 ha; 2019, 5.82 ha; 2020, 9.59 ha; 2021, 15.30 ha; 2022, 31.94 ha y 2023, 39.66 ha.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.M. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable del CETAR El Salto. Presente.
Archivo

RCQ/JLCCG/AGUCH/EVR



